

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2**

260. NOTIFICACIÓN A D. RACHIDI BADRAN Y D. HOSSEM BRANSI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 195/2018.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000195 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0003738

Delito/ Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/ Querellante: MINISTERIO FISCAL, CRISTIAN RUIZ MARTINEZ

Contra: RACHIDI BADRAN, HOUSSEM BRANSI

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia dictada a RACHIDI BADRAN, INDOCUMENTADO (CETI 20645) nac./Kasserine (Tunez), en f./16.03.1994, hijo de Mohamed y Fatima, cuyo último domicilio conocido estaba en el CETI de Melilla y a HOUSSEM BRANSI INDOCUMENTADO, nac./Túnez en f./ 22.03.1995, h./Azzedine y Meriem domiciliado en CETI de Melilla; sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. RACHIDI BADRAN y D. HOUSSEM BRANSI , como autores responsables de un delito leve de hurto, con carácter continuado, del artículo 234.2 y 3 del Código Penal, a la pena CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS de MULTA, a razón de 3 euros la cuota diaria; así como a indemnizar conjunta y solidariamente al establecimiento comercial H&M, a través de su representante legal, la cantidad de 19'98 euros, con los intereses legales del artículo 576 LEC, en su caso; e imposición de las costas procesales causadas en esta instancia, si las hubiere.

La multa impuesta será abonada una vez firme esta resolución, y en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, se derivará una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la ILTMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Y para que los condenados reciban notificación de *dicha* sentencia, y puedan -en su caso- ejercer los recursos que entiendan les corresponden contra la misma, se expide el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y se fijará en el TABLON DE ANUNCIOS de este Juzgado por término de DIEZ DIAS.

En MELILLA a 11 de marzo de 2019.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA